071c

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°711-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 24 de Octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N°0875-2024-SRA-OCPAC/MPLC, de fecha 24 de Octubre del 2024, Resolución de Gerencia Municipal N°705-2024-GM-MPLC, de fecha 21 de Octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú , modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el numeral 1 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

Que, el numeral 2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°705-2024-GM-MPLC, de fecha 21 de Octubre de 2024, **se APROBO**, la **CONFORMACIÓN del COMITÉ DE RECEPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA N°01-2024-CS-MPLC/LC-01 PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Adquisición de Vehículos No Convencionales para el proyecto (0008): Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana-La Convención-Cusco-ITEM II (03 CAMION VOLQUETE DE 5 TN), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ITEM	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	23992727	**LIC. SONIA ROJAS ALEGRIA** (JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN CENTRAL)	Presidente
2	41898135	**ING. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO** (RESIDENTE DE PROYECTO)	Integrante
3	40363931	**ING. GIOVANNA CACERES QUISPE** (SUPERVISOR DE PROYECTO)	Integrante
4	40595371	**ING. ERLYN FIGUEROA NOGUERA** (EXPERTO INDEPENDIENTE)	Integrante
5	45252020	**ING. YURY HUAMANI GALLEGOS** (SUB GERENTE DE EQUIPO MECANICO Y PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL)	Integrante
6	46844083	**CPC. GIORDANO QUISPE VARGAS** (RESPONSABLE DE ALMACEN CENTRAL)	Integrante
7	30836564	**BLGO. ROBERTO CARLOS ROJAS CESPEDES** (GERENTE DE MEDIO AMBIENTE)	Integrante

V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°710-2024-GM-MPLC, de fecha 22 de Octubre de 2024 se **RECTIFICA** el error material incurrido en la fecha de emisión de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°705-2024-GM-MPLC**.

V°B°

Que, mediante Informe N°0875-2024-SRA-OCPAC-OGA/MPLC, de fecha 24 de Octubre de 2024- el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central remite el Acta de Verificación de Volquetes según Resolución de Gerencia Municipal N°705-2024-GM-MPLC, de la ORDEN DE COMPRA N°2484-2024 donde se realizaron las siguientes observaciones: **SEGUNDO:** se deja constancia expresa que de los integrantes designados de la comisión no se presentó el Ing. Yuri Huamani Gallegos, Jefe de Equipo Mecánico. Asimismo en merito a la ausencia de uno de los miembros del comité recomienda la Reconformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA N°01-2024-CS-MPLC/LC-01 PRIMERA CONVOCATORIA.

Que, por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas y conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC, de fecha 06 de Junio del 2024, así como a lo dispuesto en el Artículo IV principios del procedimiento administrativo de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **RECONFORMACIÓN del COMITÉ DE RECEPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA N°01-2024-CS-MPLC/LC-01 PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Adquisición de Vehículos No Convencionales para el proyecto (0008): Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana-La Convención-Cusco-ITEM II (03 CAMION VOLQUETE DE 5 TN), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ITEM	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	23992727	**LIC. SONIA ROJAS ALEGRIA** (JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN CENTRAL)	Presidente
2	41898135	**ING. LUIS ANTONNI VILCA APOLINARIO** (RESIDENTE DE PROYECTO)	Integrante
3	40363931	**ING. GIOVANNA CACERES QUISPE** (SUPERVISOR DE PROYECTO)	Integrante
4	40595371	**ING. ERLYN FIGUEROA NOGUERA** (EXPERTO INDEPENDIENTE)	Integrante
5	42771726	**ING. MECANICO HELSON HUMPIRE CALLAPIÑA** (RESIDENTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES, CAMION FURGON, RETROEXCAVADORA Y MOTOCARGUERO DE LA MPLC)	Integrante
6	46844083	**CPC. GIORDANO QUISPE VARGAS** (RESPONSABLE DE ALMACEN CENTRAL)	Integrante
7	30836564	**BLGO. ROBERTO CARLOS ROJAS CESPEDES** (GERENTE DE MEDIO AMBIENTE)	Integrante

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°711-2024-GM-MPLC

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°705-2024-GM-MPLC y la Resolución de Gerencia Municipal N°710-2024-GM-MPLC, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al comité reconformado, la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad al expediente contratación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a los integrantes del Comité señalados en el cuadro líneas arriba, como parte de sus funciones cumplir con esmero y responsabilidad la labor encomendada, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes con el objeto de dar fiel cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

CC/
Integrantes
Alcaldía
GMA
SyLP
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
QUILLABAMBA

V°B°
QUILLABAMBA